OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1
IP-003-2026

OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO PARQUE DE LA FAMILIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL – EMCAÑAS R.L. JOSÉ IVÁN QUIROZ HIGUITA
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA AJQ S.A.S. NIT. 901.791.699 - 9 RL. ANDRÉS JÍMENEZ QUINCHÍA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
ADICIÓN DE TIEMPO	UN (01) MES CALENDARIO.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MLV ($58.286.200,00)
OTRO SI NO. 1	ADICIÓN DE UN (01) MES CALENDARIO, QUEDADO COMO FECHA MÁXIMA EL 26 DE MAYO DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ IVAN QUIROZ HIGUITA**, mayor de edad, domiciliado en Cañasgordas, identificado con cédula de ciudadanía número **71.719.004** de Medellín - Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - "EMCAÑAS"** identificada con **NIT. 901.904.179 - 8** de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **ANDRÉS JÍMENEZ QUINCHÍA** con Cédula de ciudadanía número. **1.038.063.031** de Caracolí - Antioquia, persona mayor de edad, domiciliada en Cañasgordas, en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA AJQ S.A.S,** con **NIT. 901.791.699 - 9,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al presente contrato **IP-003-2026** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 07 de febrero de 2026 se suscribió el Contrato No. **IP-003-2026**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO PARQUE DE LA FAMILIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA."**.
2. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MLV ($58.286.200,00).**
3. Que, el día 09 de abril de 2026, se recibió oficio por parte de la empresa **CONSTRUCCIONES TAU S.A.S** solicitando ampliación en el plazo de ejecución en **UN (01) MES CALENDARIO** y de la empresa **CONSTRUCTORA AJQ**, como interventora del contrato, dando un concepto favorable de dicha ampliación del plazo, además de ser analizado por el equipo técnico de la **EMCAÑAS**, el cual fue aprobado, cumpliendo con los requisitos de procedibilidad.
4. Que, el 17 de abril de 2026, en el marco del Contrato **IP-002-2026**¸ se realizó la firma de un otrosí por **UN (01) MES CALENDARIO**, de adición en tiempo, y dado que el **IP-003-2026**, está vinculado con la obra al ser un contrato de Interventoría.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente;

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AMPLIAR el plazo de ejecución del contrato **IP-003-2026** por **UN (01) MES CALENDARIO**, fundamentado en lo anteriormente mencionado, así como lo dicho en los oficios allegados por las empresas **CONSTRUCCIONES TAU S.A.S** y **CONSTRUCTORA AJQ**, quedando como periodo total de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, y con fecha de terminación máxima el día **26 DE MAYO DE 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: No se modificará debido a que el presente otrosí, es una ampliación del plazo del cual, no tendrá modificación alguna que no haya sido hecha por el presente instrumento o por las cláusulas originales que se pactaron al momento de la firma del contrato.

CLÁSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Derivado de esta modificación, el **CONTRATISTA** se compromete a actualizar las pólizas de garantía para que reflejen la realidad contractual ajustada, a más tardar el 23 de abril de 2026.

CLÁSULA CUARTA – INDEPENDENCIA Y VIGENCIA: Todas las demás cláusulas, términos y condiciones del Contrato IP-003-2026 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente escrito, permanecen vigentes y sin cambio alguno.

Para constancia se firma por las partes en Cañasgordas a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ABRIL** de **2026**.

JOSÉ IVAN QUIROZ HIGUITA
Gerente EMCAÑAS
CONTRATANTE

ANDRÉS JÍMENEZ QUINCHÍA
Representante legal – CONSTRUCTORA AJQ S.A.S
CONTRATISTA

Revisó y aprobó: Juan Guillermo Echavarría Blandón